

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 5 de Febrero de 1988

Núm. 29

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Centro Provincial de Reclutamiento de León

Requisitoria

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988, que se relacionan a continuación alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, en cumplimiento de cuanto dicta el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, para que en el plazo de quince días comparezcan, por sí o por medio de persona legalmente autorizada, en este Centro Provincial de Reclutamiento, sito en el edificio del Gobierno Militar de León, con la advertencia de que si no lo hiciesen así serán declarados prófugos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

739

Apellidos y nombre

D. N. I.

F. Nac.

O. A. Núm. 24001 LEON

Aguilar García Manuel	240.010.006	131068
Agúndez Ruiz Miguel	240.010.008	101269
Aliaguilla Zorzano José	240.010.015	100369
Aller García Agustín	240.010.019	060869
Alonso Blanco José	240.010.024	111169
Alonso Fernández Ricardo	9.775.286	131269
Alonso González Agustín	240.010.029	290869
Alonso Llamazares Juan	240.010.030	290169
Alonso Llorente José	240.010.031	041168
Alonso López Luis	240.010.032	151269
Alonso Tagarro Nicolás	240.010.038	311269
Alonso Villoria Luis	240.010.040	091068
Alvarez Ascaso Julio	240.010.045	011268
Alvarez Martínez Esteban	240.010.055	241268
Antolín Aragón Adolfo	240.010.072	270968
Aparicio Alvarez Juan	240.010.073	031169
Aparicio Franco Aurelio	240.010.074	181068
Barrio Alvarez Alfredo	240.010.097	300669
Barrios Martínez Paulino	240.010.100	171169
Bautista Gómez Agustín	240.010.105	141168
Bega López Emilio	240.010.106	050969
Bermúdez Fidalgo Luis	240.010.110	190869
Bermúdez Romero Miguel	240.010.111	200969
Blanco García Santiago	240.010.118	210169
Blanco Martínez Pablo	240.010.123	210869
Borja Fuentes Angel	240.010.127	210869
Bravo Rodríguez Marcelino	240.010.134	161269
Burruelo González Alberto	240.010.136	241269
Cabrera Garrido Manuel	240.010.141	090469
Calderón Rodríguez Jesús	240.010.143	241269
Calleja Rodríguez Fernando	240.010.146	160569
Calviño Gunther Carlos	240.010.148	010969

Apellidos y nombre

D. N. I.

F. Nac.

Campillo Díez Angel	240.010.150	091168
Capilla González Manuel	240.010.154	070569
Carpintero González Antonio	240.010.159	200469
Casado Rodríguez José	240.010.166	281269
Casado Rodríguez Luis	240.010.167	270969
Casero Barrantes Angel	240.010.171	190869
Castañeda Castañeda Roberto	240.010.172	200969
Castelo Rodríguez Moisés	240.010.176	281068
Chico Fernández Mario	240.010.193	190169
Conseva Gómez Alberto	240.010.199	080669
Cordero Fuentes Rafael	240.010.202	090269
Costo Blanco César	240.010.206	240369
Curell Constanzo Darío	240.010.219	020369
Díez García Juan	240.010.232	200969
Díez Martín Oscar	240.010.234	101069
Díez Presa Rafael	240.010.240	041169
Durillo Barrul Pablo	240.010.253	040269
Eliás García José de	240.010.255	120669
Elosúa López-Otazú Víctor	240.010.256	290769
Estévez Méndez Manuel	240.010.265	041068
Factor Santoveña Enrique	240.010.267	281269
Félix Correia Francisco	240.010.272	100669
Fernández Arias César	240.010.277	290469
Fernández Fernández Angel	240.010.288	291068
Fernández Fernández Julio	240.010.293	091068
Fernández García Filiberto	240.010.297	140968
Fernández García José	240.010.298	060169
Fernández García Roberto	240.010.300	151069
Fernández Gil José	240.010.302	251269
Fernández González Fernando	240.010.304	140469
Fernández González Jaime	240.010.305	160769
Fernández Guerrero José	240.010.307	130469
Fernández de Lucas Amador	240.010.273	030269
Fernández Ludes Miguel	240.010.315	050369
Fernández Matilla Miguel	240.010.317	161169
Fernández Matilla Ricardo	240.010.318	161169
Fernández Martínez Carlos	240.010.321	270369
Fernández Martínez José	240.010.322	050869
Fernández Navarro José	240.010.328	100968
Fernández Pérez Luis	240.010.334	111268
Fernández Riaño Emiliano	240.010.339	030869
Fernández Rivera Francisco	240.010.340	190969
Fernández Rueda José	240.010.343	181269
Fernández Sánchez Francisco	240.010.344	240969
Fernández Sánchez Gabriel	240.010.345	011168
Fernández Soto Luis	240.010.350	110968
Ferrero García Angel	240.010.357	201269
Frechoso de la Fuente José	240.010.374	171069
Fresnada Bello Tomás	240.010.375	151269
Frieyro de Lara José	240.010.378	100769
Gabbarri Ferreduela Adolfo	240.010.388	150169

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Gabarrón González Juan	240.010.389	101268	Pastor García Miguel	240.010.761	110469
Gallego Ripolles Diego	240.010.396	220869	Peciña Romero Oscar	240.010.763	200969
García Cerreduela Vicente	240.010.411	201068	Pérez Aller José	240.010.769	250369
García Fernández Fernando	240.010.417	161168	Pérez Arias Emilio	240.010.770	030968
García García Juan	240.010.425	230669	Pérez Fernández Justo	240.010.775	060269
García Gutiérrez Gonzalo	240.010.435	160169	Pérez del Río Jesús	240.010.768	230369
García Hernández Antonio	240.010.435	050469	Pezuelas Cabañes Víctor	240.010.788	260669
García Pérez Manuel	240.010.446	030369	Pinilla Rodríguez José	240.010.789	140469
García Robles José	240.010.448	160469	Pita Carranza Antonio	33.502.779	210569
García Sanmartín Eugenio	240.010.452	141069	Prieto Cueto Rafael	240.010.805	010669
García-Sampedro Clérigo Alvaro	240.010.460	141169	Puente Miguélez Baltasar	240.010.813	211269
Gil López José	240.010.464	280569	Ramírez Jiménez Adolfo	240.010.818	200469
Gil Navarro José	240.010.465	071269	Recuero López Roberto	240.010.824	090369
Gómez Fernández Román	240.010.470	241168	Regojo Mata Luis	240.010.826	021068
Gómez Pardo Rafael	240.010.471	290669	Rey Escapa Ricardo	240.010.830	160869
González Bartolomé Juan	240.010.476	031269	Ribera Gaitero Juan	240.010.833	250469
González Castro José	240.010.478	210369	Rodríguez Álvarez Luis	240.010.851	180369
González Cuevas Miguel	240.010.480	290969	Rodríguez Fernández Mario	240.010.860	181269
González Fernández José	240.010.483	300469	Rodríguez Gallego Jesús	240.010.861	311068
González Fernández Oscar	240.010.484	180869	Rodríguez García Julio	240.010.863	031168
González García Javier	240.010.488	151069	Rodríguez García Rafael	240.010.864	060969
González Luna Luis	240.010.498	300969	Rodríguez López Javier	240.010.875	281268
González Martínez Pedro	240.010.500	230269	Rodríguez Morán Tomás	240.010.877	290669
González Martínez Rafael	240.010.501	120869	Rodríguez Palacio Jesús	240.010.879	110469
González Sada Juan	240.010.512	130968	Rubio Guerra Lorenzo	240.010.901	050369
González Villar Rafael	240.010.519	071269	Rubio Ossorio Miguel	240.010.903	231068
Gonzalo Sada Jaime	240.010.521	171069	Ruiz Martínez Jesús	240.010.906	251269
Grande Flórez Pablo	240.010.527	250968	San José Fernández Luis	240.010.911	310569
Grande Pérez Miguel	240.010.528	140469	Sánchez Gallego Juan	240.010.913	090169
Gutiérrez Noltz Marcos	240.010.539	250169	Sánchez García Manuel	240.010.915	140669
Gutiérrez Rodríguez Eduardo	240.010.542	171269	Sánchez Librato Valentín	240.010.917	140269
Gutiérrez Rodríguez Manuel	240.010.543	261068	Sánchez López Juan	240.010.918	110769
Haya Martínez Emilio	240.010.546	070269	Sánchez Valverde Ramón	24.001.921	260169
Hernández Gómez Javier	240.010.549	170569	Sandoval Bajo Antonio	240.010.923	030469
Hernández Pisa José	240.010.552	020969	Sarabia Morán Carlos	240.010.937	030969
Herreros García Felipe	240.010.555	190569	Schurmann Rosales Roberto	240.010.940	070968
Iglesias Martínez José	240.010.569	151269	Serrano Rodríguez Isidro	240.010.943	031168
Jiménez Jiménez Emilio	240.010.572	010469	Soto Martínez Juan	240.010.949	150169
Jiménez Mendoza Aquilino	240.010.573	270169	Soutillo Giménez Marcelino	240.010.952	180769
León del Río de Juan	240.010.580	261068	Suárez Jurado Roberto	240.010.955	201269
Llamas Cerezales Roberto	240.010.586	180769	Suárez Sureda Pablo	240.010.960	250769
Llamazares Barriaes Luis	240.010.588	210669	Suárez Vega Gustavo	240.010.961	050968
Llorente Rodríguez Joaquín	240.010.595	061269	Tomé Martínez Víctor	240.010.975	261068
López González José	240.010.604	011068	Torre Sans Víctor	240.010.979	201169
López González Juan	240.010.607	211169	Torres González Fernando	240.010.980	280569
López Martínez Jesús	240.010.612	040369	Valderrey Martínez Francisco	240.010.986	100669
López Rodríguez José	240.010.616	180169	Valencia Huerga Juan	240.010.987	111168
Lozano Prieto José	240.010.624	240969	Varga Aller José de la	240.010.997	231068
Luengo Morán Víctor	240.010.627	240869	Vázquez García José	240.011.001	141168
Luna Rojo Bautista	240.010.629	141169	Vega González Roberto	240.011.007	110669
Magallanes Álvarez Carlos	240.010.631	010268	Vidal Martínez José	240.011.013	061068
Manso Rodríguez José	240.010.637	120369	Vidanes Carrera José	240.011.017	200969
Marcos González Francisco	240.010.642	031269	Vigil Álvarez Luis	240.011.021	280969
Marino González José	240.010.646	161268	Villa Martínez Eduardo	240.011.025	161168
Martínez Alonso Joaquín	240.010.656	250669			
Martínez Balledor Marco	240.010.657	120669			
Martínez Cubillas Agustín	240.010.659	120169			
Martínez Martínez Primitivo	240.010.669	170169			
Matilla García Santiago	240.010.681	240169			
Melcón Carcedo José	240.010.683	201169			
Méndez Gutiérrez Juan	240.010.684	050969			
Méndez Prieto Oscar	240.010.685	231169			
Meón Vega Emiliano	240.010.691	211169			
Molina Martínez Javier	240.010.700	010969			
Motos Jiménez Luis	240.010.712	260669			
Murga Romero Isidro	240.010.720	071068			
Navarro Rodríguez Miguel	240.010.725	071168			
Nieto García José	240.010.732	081268			
Obrien Baños David	240.010.738	130569			
Otero Campillo José	240.010.745	160769			
Pancorbo de Castro Juan	240.010.749	201269			
Prado Andrés Manuel	240.010.756	260169			
Pascal Candas Chistophe	240.010.759	270968			

O. A. Núm. 24012 ALIJA DEL INFANTADO

Astorga Pérez Evelio	240.120.001	110469
Crespo Pérez Luis	240.120.002	271068
Domínguez Carrera Raúl	240.120.003	270669
Macías Pérez Emeterio	240.120.004	040169

O. A. Núm. 24032 ASTORGA

Álvarez Cabezas Juan	240.320.004	221168
Álvarez García Luis	240.320.005	181068
Bojo Pérez José	240.320.012	080969
Castañera Sobrino Jaime	240.320.017	200469
Fernández Álvarez Noé	240.320.020	101069
Fernández Blanco Oscar	240.320.021	211268
Fernández Fernández Severino	240.320.023	170769
Fernández García José	240.320.024	251269
Gallego Alonso Javier	240.320.026	090469
García-Bernardo Martínez Máximo	240.320.028	010769

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
González Blas Juan	240.320.033	060369
González Perandones Juan	240.320.036	290769
Gordón y Tena Luis	240.320.037	220669
López Callejo Angel	240.320.045	121068
Martínez Arias Emilio	240.320.047	011269
Mayoral Fernández Julio	240.320.049	210969
Miguelé Fuertes José	240.320.050	090169
Nicolás Rodríguez Juan	240.320.052	230569
Palacio Lorenzo Andrés	240.320.054	131269
Pérez Álvarez Juan	240.320.055	220969
Pérez Martínez Roberto	240.320.056	230869
Pintos Prieto José	240.320.057	261168
Prieto Vázquez Julián	240.320.060	151068
Río Martínez Isidro	240.320.062	160769
Rodríguez Álvarez Carlos	240.320.064	040469
Rodríguez Cabezas David	240.320.065	191068
Rodríguez Garrido Rafael	240.320.067	030269
Sioranes Valle Francisco	240.320.072	201069
Suárez Pérez Angel	240.320.073	121269
Vega Arias Luis	240.320.078	171069
Velasco Blanco Justo	240.320.079	231269
Villalibre Cordero José	240.320.081	301069

O. A. Núm. 24040 LA BAÑEZA

Abajo Travesi Francisco	240.400.001	160869
Balsera Lobato Juan	240.400.006	141069
Bastida Santiago Ramón	240.400.009	271269
Bonnier López Guillermo	240.400.011	280569
Canto Fernández Francisco	240.400.012	101068
Casado Ramos José	240.400.013	220269
González Sánchez Francisco	240.400.028	291168
Jiménez Rosillo Rafael	240.400.029	040569
López Cabello Ignacio	240.400.030	090969
López Pliego Carlos	240.400.031	140968
Nacimiento Carrizo Oscar do	240.400.043	021069
Pérez González Roberto	240.400.046	161069
Robles Carrillo Eduardo	240.400.050	060968
Vidales Lombo Miguel	240.400.058	300969

O. A. Núm. 24056 BEMBIBRE

Alonso García Patricio	240.560.001	250869
Alonso González Oscar	240.560.002	071269
Álvarez Molinero Marcelino	240.560.003	200569
Cabezas Pérez José	240.560.006	110169
Crespo Crespo César	240.560.008	300169
García Maniega Miguel	240.560.014	110769
García Ramos Baldomero	240.560.015	261068
González Silván Francisco	240.560.018	170369
Leyva Martínez Luis	240.560.020	270569

O. A. Núm. 24076 BERLANGA DEL BIERZO

Martínez Martínez Francisco	240.760.003	090369
-----------------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24112 CABREROS DEL RIO

Astorga Guerrero Luis	241.120.001	160669
Barata Fernández Constantino	241.120.002	111068

O. A. Núm. 24120 CACABELOS

Alba Lago Juan	241.200.001	100369
González Núñez Luis	241.200.006	270669
Mata López José	241.200.009	080569

O. A. Núm. 24144 CARMENES

García González José	241.440.002	010269
----------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24160 CARUCEDO

Bello Bello Vicente	241.600.001	160169
---------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24180 CASTROCONTRIGO

Núñez Peque Horacio	241.800.011	170669
---------------------	-------------	--------

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O. A. Núm. 24216 CISTERNA		
Alonso Fernández Graciliano	242.160.002	251069
Alonso del Hoyo Basilio	242.160.003	190269
Álvarez Álvarez Luis	242.160.004	291168
Álvarez Francisco Roberto	242.160.005	061168
Arredondo Martínez Francisco	242.160.009	311269
Calegay Valladares Dámaso	242.160.012	280669
Fernández Castro Antonio	242.160.017	160369
Fernández Medina Francisco	242.160.020	121169
Fernández Ramos David	242.160.021	120669
Fuerte Fernández Francisco	242.160.023	170969
Ibáñez Andrés Juan	242.160.033	130569
Marcos González Jesús	242.160.037	041069
Navarro Sánchez Manuel	242.160.039	071168
Reyero Álvarez Angel	242.160.048	220469
Rico Rodríguez Pedro	242.160.050	210968
Robles Díez Eduardo	242.160.052	091269
Rojo Martínez Salvador	242.160.055	201268
Romero Gabarri Julio	242.160.057	260769
Rubio Rodríguez Miguel	242.160.059	051168
Torre de Fracisco Juan	242.160.065	221069
Zapico Robles Mariano	242.160.070	200169

O. A. Núm. 24272 FABERO

Alonso González Manuel	242.720.002	281169
Araujo Martins Pedro	242.720.004	210569
Fernández Álvarez Roberto	242.720.011	030769
López Alfonso Manuel	242.720.018	201268
Mesa Méndez José	242.720.021	060968
Rodríguez Narciso Felipe	242.720.027	170969
Vecín Fernández Miguel	242.720.031	030969
Wittman Antón José	242.720.033	060569

O. A. Núm. 24304 GORDONCILLO

Borja Jiménez José	243.040.001	221169
Fernández Olleros Juan	243.040.002	170869

O. A. Núm. 24308 GRADEFES

Fernández Campos Luis	243.080.003	161068
-----------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24324 IGÜENA

Afonso de Concepción Miguel	243.240.002	130869
Augusto da Silva Carlos	243.240.003	190169
Cunha Gomes Antonio	243.240.011	250769
García Ferrero Miguel	243.240.015	151069
Gonzalves Batista Arsenio	243.240.018	140569
López Tejedor Juan	243.240.021	180769
Martínez Carballo Custodio	243.240.024	181068
Penin García Miguel	243.240.030	160369
Piris Teixeira José	243.240.031	280569

O. A. Núm. 24320 LAGUNA DALGA

Casado Blanco Juan	243.400.003	041169
--------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24348 LUCILLO

Alonso Alonso Juan	243.480.001	211067
--------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24444 LA POLA DE GORDON

Arobes García José	244.440.001	070669
Cuesta Villacé Jesús de la	244.440.003	141068
Escapa García Jorge	244.440.005	011168
Fernández Hernández Florentino	244.440.006	020569
Foolledo Olego Juan	244.440.007	020269
García Díez Juan	244.440.009	170669
García Fernández Alfonso	244.440.010	130269
García Paredes José	244.440.011	020569
Jiménez Rodríguez Cristóbal	244.440.014	160369
León Bravo José	244.440.015	010569
Martínez de la Viuda Atilano	244.440.018	240269

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Montero Carreño Santos	244.440.019	240569
Moldes Rodríguez Julio	244.440.020	041168
Padilla Esteban Francisco	244.440.023	130769
Pérez Alvaro Luis	244.440.024	170269
Ramos Hidalgo Juan	244.440.026	250169
Rodríguez Ordóñez Miguel	71.415.715	131169
Vázquez Cañizares Gerardo	244.440.029	231268

O. A. Núm. 24448 PONFERRADA

Alonso Fernández Vicente	244.480.005	100369
Alvarez Pérez César	244.480.014	140569
Alvarez Rodríguez Manuel	244.480.017	010469
Bello Fernández Antonio	244.480.033	120869
Calvache Cratzer Antonio	244.480.043	190968
Correa Belchior Antonio	244.480.056	200366
Doña Sumariva Francisco	244.480.070	021269
Doña Sumariva José	244.480.071	161268
Esteban Pérez Jesús	244.480.078	181169
Fernández Fernández Fernando	244.480.082	010969
Fernández García Juan	244.480.083	101069
Fernández López Claudino	244.480.086	230169
Fernández Vega Francisco	244.480.092	270369
Fuentes Prieto Roberto	244.480.096	050169
Gabarre Romero Angel	244.480.097	031168
García Expósito Angel	244.480.101	100369
Gamendía Raído Luis	244.480.110	090569
Garrido Rodríguez Lorenzo	244.480.113	301069
Gómez Osuna Rafael	244.480.117	211268
González Alvarez Luis	244.480.118	071169
González García Manuel	244.480.124	230869
González González Julio	244.480.126	281168
González Iglesias Francisco	244.480.128	080769
Guerrero Garrido José	244.480.137	071168
Hernández Jiménez Manuel	244.480.143	060769
Jiménez Jiménez Alfredo	244.480.148	200969
Junquera Moreno Virgilio	244.480.150	310869
López Basante Oscar	244.480.157	141169
López López José	244.480.163	121268
López Reguera Juan	244.480.167	101169
López Suárez César	244.480.168	101169
Mariñas Rojo Benito	244.480.175	281069
Marqués de Caso Manuel	244.480.176	180869
Martín Fernández Marcial	244.480.177	100969
Martínez de la Fuente José	244.480.182	220669
Martínez Silva Manuel	244.480.185	010969
Méndez Espinosa José	244.480.186	291067
Méndez Rodríguez José	244.480.187	020569
Mendoza Neves Roberto	244.480.189	090169
Montero Herrero Rafael	244.480.196	160969
Núñez Pombo Angel	244.480.202	200169
Olmo Domínguez Jorge	244.480.203	010369
Pérez García Francisco	244.480.212	051169
Pérez Jiménez Pascual	244.480.213	060769
Pérez Martínez Jesús	244.480.214	131069
Pérez Sobrino José	244.480.217	091069
Prada Fernández Ernesto	244.480.223	090968
Prada Pérez Miguel	244.480.225	100469
Prieto López José	244.480.231	010569
Ramos Ramos Ramiro	244.480.236	220269
Rodríguez Blanco José	244.480.241	111268
Rodríguez Marote Francisco	244.480.250	110769
Rodríguez Martínez Juan	244.480.251	060869
Rodríguez Moldes Alejandro	244.480.252	131069
Rodríguez de Prado Alberto	244.480.253	200469
Rodríguez Quiroga José	244.480.254	311069
Romero Romero Luis	244.480.259	080968
Rosete Fernández José	244.480.260	080869
Royo del Olmo Rodrigo	244.480.261	010969
Sáenz de Valluerca y López Roberto	244.480.266	260769
Sánchez Cueva Ezequiel	244.480.270	020969
San José Díez Manuel	244.480.274	100169
San José Tejeiro Juan	244.480.276	121168

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Santamarina García Luis	244.480.278	301168
Santos Pérez Alberto	244.480.280	060869
Serna Núñez Luis	244.480.284	150769
Serradilla Vallinas Faustino	244.480.285	081269
Suárez Frade Fernando	244.480.291	150269
Tabares Vivas Gabriel	244.480.292	190969
Taladrid García Roberto	244.480.293	210369
Torres Vázquez José	244.480.296	020369
Vidal Arias José	244.480.305	270769
Vieito Aguado José	244.480.308	110968

O. A. Núm. 24468 PRIORO

Alvarez Fernández Roberto	244.680.001	200669
---------------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24488 QUINTANA Y CONGOSTO

Martínez Alonso Manuel	244.880.005	220968
------------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24520 LA ROBLA

Escudero Alcalde Roberto	245.200.003	150769
Hernández Fernández José	245.200.008	190269
Horna Herrero Jesús	245.200.009	241268
Magallanes de Aduero Alejandro	245.200.010	220968

O. A. Núm. 24532 SABERO

Alvarez López Carlos	245.320.002	201069
Cuña Hernández Manuel	245.320.005	140169
Díez Fernández Juan	245.320.006	181168
García Rodríguez Francisco	245.320.008	100968
Sánchez García Jesús	245.320.011	310369

O. A. Núm. 24540 SAHAGUN

Alvarez León Luis	245.400.001	111169
González Turiel Patricio	245.400.005	170669
Ortega Fernández Raúl	245.400.007	041268
Pérez González Juan	245.400.010	171168
Sánchez Pérez Juan	245.400.011	130669

O. A. Núm. 24552 SAN ANDRES DEL RABANEDO

Salán Sánchez Miguel	245.520.023	090869
----------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24588 SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Martínez Cepedano Roberto	245.880.006	200669
---------------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24612 SANTA MARIA DEL PARAMO

Naíllo de Blas José	246.120.005	111069
---------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24616 SANTA MARINA DEL REY

Domínguez Diéguez Domingo	246.160.005	170169
Martínez Barrallo Abel	246.160.008	090869

O. A. Núm. 24656 TORENO

Couso Rodríguez Francisco	246.460.009	310569
Díez Alonso Pedro	246.560.012	290669
García Ramos Ricardo	246.560.017	060369
Morato da Silva Manuel	246.560.024	070269
Penedo Alonso José	246.560.026	140969
Teixeira Gonzalves José	246.560.031	280968

O. A. Núm. 24660 TORRE DEL BIERZO

Ramada da Araújo Angel	246.600.025	060968
Virgilio dos Anjos Antonio	246.600.032	150569

O. A. Núm. 24668 TRUCHAS

González González José	246.680.001	100669
------------------------	-------------	--------

O. A. Núm. 24676 URDIALES DEL PARAMO

Castellanos Vidal Javier	246.760.001	221169
Santos Zurra Daniel dos	246.760.006	030669

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O. A. Núm. 24728 VALDEVIMBRE		
Alonso Alvarez Oscar	247.280.002	201269
O. A. Núm. 24732 VALENCIA DE DON JUAN		
Fernández Martínez Gabriel	247.320.002	311068
Nieto González Gerardo	247.320.008	130769
O. A. Núm. 24736 VALVERDE DE LA VIRGEN		
Pérez López Javier	247.360.005	280169
O. A. Núm. 24756 VEGA DE ESPINAREDA		
Corcoba Martín Julio	247.560.004	081268
Ribera Abad Amancio	247.560.009	220169
O. A. Núm. 24780 VILLABLINO		
Alonso Lera José	247.800.001	100569
Castro Pérez Manuel	247.800.008	250669
Felipe Augusto	247.800.011	100669
Fernandes Martins José	247.800.012	091068
Fernandes Poio Manuel	247.800.013	260169
Ferreira Vieira Carlos	247.800.015	250169
Fidalgo Menéndez Juan	247.800.016	220369
González González Francisco	247.800.019	010269
Guaza Vázquez Francisco	247.800.021	240968
Marques da Costa Carlos	247.800.022	170369
Méndez Menéndez José	247.800.025	081269
Pérez González Marcial	247.800.029	211069
Quintas Mata Cándido	247.800.030	040269
Ribas Fernández Manuel dos	247.800.031	260169
Sa dos Santos José de	247.800.036	230569
Sampaio Ferreira Antonio	247.800.037	200169
Sampedro Castro Juan	247.800.038	010569
Serapicos Martins Alfredo	247.800.039	061169

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Suárez Linde Miguel	247.800.040	280968
Varela Manéndez Manuel	247.800.042	240769
Vas Cidre Adriano	247.800.043	130769
Veleda del Blanco Víctor	247.800.045	311269
O. A. Núm. 24804 VILAFRANCA DEL BIERZO		
Abad Puente José	248.040.001	260268
Alcázar González Carlos	248.040.003	080169
Alvarez García José	248.040.004	140369
Angulo Martínez José	248.040.005	080169
Blanco Fernández José	248.040.009	210269
Espinosa Fernández José	248.040.012	220469
Fernández de la Cal Jorge	248.040.013	181068
López Jimenes Angel	248.040.022	111268
Morales González Miguel	248.040.027	051169
Poncelas Alvarez Olegario	248.040.030	271268
Rodríguez González José	248.040.036	280869
O. A. Núm. 24808 VILLAGATON		
Cendón Fernández José	248.080.005	200569
García Fernández Jesús	248.080.009	240968
Marcos Blanco José	248.080.012	130469
Martínez Ballesteros Emilio	248.080.014	030469
Rodríguez Cabezas Luis	248.080.016	121168
Rodríguez Pérez Francisco	248.080.017	270769
O. A. Núm. 24824 VILLAMEJIL		
García García Javier	248.240.003	010969
González Pérez Juan	248.240.004	210869
Redondo Cuervo Carlos	248.240.005	300169
O. A. Núm. 24860 VILLAREJO DE ORBIGO		
Fuertes Fernández Manuel	248.600.005	010169

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Expediente núm. 1078/87, relativo a decoración de local para café-bar, en la c/ La Bañeza, n.º 1, solicitado por don Luis Palacios Alonso.

León, 28 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

831 Núm. 487—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Por la Sociedad Agraria de Transformación Mercar, n.º 6818, se ha solicitado licencia para instalaciones permanentes destinadas a estabulación libre de ganado vacuno, en Saelices del Páguelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintana de Rueda, 28 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

804 Núm. 488—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, con el quórum de Ley que previene el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de solicitud para concertar un préstamo con el Tesoro Público, se hace saber:

Que el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, con las siguientes características:

Destino: Amortización de las cantidades cobradas en exceso en las Con-

tribuciones Territoriales Rústica y Urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución.

Condiciones: Préstamo sin interés, a amortizar en diez anualidades contadas desde el 1 de enero de 1988, por fracciones trimestrales con cargo a las cantidades que el Ayuntamiento deba de percibir del Fondo Nacional de Cooperación.

Lo que se hace público a los efectos del art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdemora, 29 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

813 Núm. 489—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias de movimientos de tierras.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de treinta días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 188 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas. Si no fueran presentadas reclamaciones durante el periodo de exposición, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

Folgoso de la Ribera, 28 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

805 Núm. 490—1.430 ptas.

★ ★

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1987, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 29 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

815 Núm. 491—975 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por el Pleno Municipal expediente modificación de créditos número 1/87, con cargo al superávit de liquidación 1986, el mismo se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, con el siguiente resumen a nivel de capítulos afectados:

Partida	Consignación anterior	Aumento	Crédito disp.
263,6	900.000	350.343	1.250.343
629,6	1.000.000	800.000	1.800.000
Tot.	1.900.000	1.150.343	3.050.343

Se puntualiza que de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

Fresnedo, 17 de diciembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

799 Núm. 492—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1987, sobre modificación de la plantilla de personal de esta Corporación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el extracto de la plantilla definitiva aprobada:

Funcionarios:

Núm. de plazas: 1.—Denominación:

Secretario.—Características: En propiedad.

Personal laboral:

Núm. de plazas: 1.—Denominación: Operario de servicios múltiples.—Características: Contrato laboral temporal a tiempo parcial.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Santa María de la Isla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

800 Núm. 493—1.820 ptas.

★ ★

Aprobado por la Corporación municipal el padrón general de arbitrios de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1988, e integrado por los siguientes conceptos:

—Tasa sobre desagüe de canalones.

—Tasa sobre tránsito de ganados.

—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

—Arbitrio sobre perros.

—Impuesto municipal sobre la publicidad,

se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

801 Núm. 494—1.235 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1988, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

802 Núm. 495—715 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de enero de 1988, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de las obras de canalización de una acequia de riego en Santa María de la Isla por el sistema de concierto directo, por motivos de reconocida urgencia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa María de la Isla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

803 Núm. 496—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Aprobada por la Corporación de mi Presidencia, en sesión de fecha 26 de enero de 1988, la rectificación del padrón de habitantes con referencia a primero de enero de 1988, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para ser examinada y presentar reclamaciones.

En Laguna Dalgá, a 27 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

806 Núm. 497—845 ptas

★ ★

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 26 de enero de 1988, aprobó el padrón de vehículos de motor de 1988, en base al del ejercicio anterior y las altas y bajas habidas durante el mismo.

Dicho padrón se somete a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

En Laguna Dalgá, a 27 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

812 Núm. 498—910 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de enero de 1988, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, se encuentra expuesta al público por término de quince días a efecto de examen y reclamaciones.

Soto y Amío, a 29 de enero de 1988. El Alcalde, César González García.

810 Núm. 499—715 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre último se exponen al público al objeto de ser revisados y reclamados en su caso por 30 días hábiles los siguientes expedientes:

Contribución rústica y pecuaria y urbana.

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley 26/87, de 11 de diciembre, se acordó establecer como tipos de gravamen a aplicar sobre las bases liquidables para determinar las cuotas tributarias de la contribución territorial urbana el 30 % y para la contribución territorial rústica y pecuaria el 15 %.

Expedientes de contribuciones especiales establecidas por razón de las obras "Pavimentación calles Cuadros, 3.ª fase", "Pavimentación de calles en Santibáñez, 3.ª fase" y "Pavimentación de calles en La Seca, 3.ª fase".

Se exponen al público igualmente el padrón de familias pobres acogidas a la beneficencia municipal para el año 1988, por 8 días de plazo.

Proyecto de la obra de "Ejecución de un cementerio en Lorenzana", redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja, por 15 días de plazo.

Cuadros a 26 de enero de 1988.—El Alcalde, Roberto Llamas.

★

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de tarifas de Ordenanzas relativas a las exacciones que luego se indican, en cumplimiento del art. 190-1 del Real Decreto Legislativo 781/86 por medio del presente se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre licencia para la construcción.

Se modifica su artículo cuarto en sus tarifas del grupo 1.º—Construcción nueva o reedificación total: Número 1 quedando como sigue:

"Por cada construcción o reconstrucción de edificios para viviendas, industrias o cualquier otra que requieran la presentación del proyecto técnico redactado por Técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, el 1,25 % del importe del presupuesto.

2.º—Por cada metro cuadrado de construcciones dedicadas a cuadras, pajares, cobertizos, etc., 125 ptas.

3.º—Por cada metro lineal de pared, cerramiento, verja, 125 ptas.

4.º—Por cada metro lineal de valla, verja o cualquier tipo de cerramiento en finca rústica, 125 ptas.

Grupo II.—Reformas y reparaciones.

1.º—Por ampliación de construcciones ya existentes, ya sea en superficie o por aumento de pisos, por cada metro cuadrado, 150 ptas.

2.º—Por reconstrucción parcial de las construcciones, por cada metro cuadrado del total de la edificación, 150 ptas.

3.º—Por reconstrucción de edificaciones con destino a cuadras y paja-

res, y similares, por cada metro cuadrado, 200 ptas.

Grupo III.—Reformas o apertura de huecos en paredes o fachadas.

Los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de este grupo, por cada metro cuadrado de hueco para instalar puertas de entrada, carretales, cocheras o para instalación de ventanas, a 200 ptas.

Se aplicará a las tarifas anteriores un mínimo de 1.000 ptas. por apertura de huecos para establecer puertas de viviendas, de 1.500 ptas. para puertas carretales, de 1.500 ptas. para puertas cocheras y de 500 ptas. para instalación de ventanas, todo ello por unidad.

5.º—Por revoque de fachadas, reparación o retejo de tejados, 25 pesetas metro cuadrado. Se excluye la pintura de fachada del pago de esta tarifa.

Ordenanza para la regulación y cobro de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal.

Se modifica el artículo 6.º quedando como sigue:

Artículo 6.º, a los efectos del pago del arbitrio se aplicará las siguientes tarifas:

Por cada perro del país, de los llamados mastines, de lujo, etc., 250 pesetas.

Ordenanza para la exacción del arbitrio, con fines no fiscales, sobre escaleras, peldaños y similares, en vía pública y terrenos comunales.

Se modifica su artículo 2.º quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.º — Estarán sujetos al pago los dueños de los edificios o fincas donde existan este tipo de construcciones, declarándose el pago de este arbitrio como indivisible, estableciéndose la tarifa única de trescientas pesetas anuales, por metro cuadrado, de terreno de vía pública o comunal ocupado por las mismas, no pudiéndose fraccionar la referida tarifa, de forma que se pagará un mínimo de 300 ptas. y al sobrepasar cada metro cuadrado, aunque sea por centímetros, otra cantidad igual, que será acumulada a la anterior.

Ordenanza fiscal para el cobro de la tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Se modifican las bases y tarifas del artículo 5.º, quedando como sigue:

Bases y tarifas.—Artículo 5.º—La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

A) Concesión, expedición y registro de licencias.

Por cada licencia de las clases A), B) y C), 25.000 ptas.

B) Uso y explotación de licencias.

Por cada licencia al año de las clases A, B y C, 3.000 ptas.

C) Sustitución de vehículos.

Por cada licencia de las clases A, B y C, 6.000 ptas.

Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros en vía pública.

Se modifica el artículo 3.º quedando como sigue:

Artículo 3.º — De conformidad a cuanto se determina en el art. 446 de la Ley del Régimen Local, se aprueban y establecen los siguientes tipos de gravamen (adaptando el presente a la legislación en vigor en la materia actualmente).

Por cada canalón que vierta en la vía pública dentro del casco de los pueblos, o en otro lugar siendo terreno municipal, 150 ptas.

Por cada edificio que no tenga canalón y vierta directamente del tejado a la calle o terreno municipal, por metro lineal de fachada, 25 ptas.

Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Se modifica el artículo 1.º en sus tarifas quedando como sigue:

Por cada oveja o cabra, 25 ptas. al año.

Por cada vaca, burro, caballo o mula, 100 ptas. al año.

Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre el aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros.

Se modifica la tarifa establecida en su artículo 8.º quedando como sigue:

Por cada metro cuadrado de vía pública ocupada con escombros, leñas o cualesquiera otro material en las calles del término municipal del Ayuntamiento, más de 24 horas, a 500 ptas. por metro cuadrado y mes o fracción.

Por la ocupación de la vía pública con materiales de construcción o escombros, solicitada la correspondiente licencia de obras y para la ejecución de éstas, a 25 ptas. por metro cuadrado y mes o fracción.

Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, cables conductores de energía eléctrica, etc., que ocupen suelo o vuelo de vía pública o lugares públicos.

Se modifica el artículo 3.º en su tarifa, quedando como sigue:

El 1,50 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan las Empresas en este término municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4-2 de la Ley 15/87 con respecto a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Cuadros a 26 de enero de 1988.—El Alcalde, Roberto Llamas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nogarejas

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS
AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO

Art. 1.º Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales, pertenecientes a la Junta Vecinal de Nogarejas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 49 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal, a los que será aplicable esta Ordenanza, son los identificados en el Anexo.

Art. 2.º Forma de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de lotes, suertes o quifiones.

Art. 3.º Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes.

Tendrán derecho a lote, suerte o quifión, los vecinos que estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho y tengan el domicilio habitual en el pueblo a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal, durante la mayor parte del año y acrediten una residencia mínima de seis meses.

Se perderá el derecho al aprovechamiento cuando las ausencias del pueblo sean superiores a 4 meses, y no estén ocasionados por el cumplimiento de servicio militar, desarrollo de cargos políticos, enfermedad u otra causa justificada.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas, aunque tengan casa abierta en la localidad, pensionistas y jubilados.

Los lotes, suertes o quifiones se explotarán en régimen de cultivo directo y personal por los propios adjudicatarios o sus familiares que de ellos dependan y con los que convivan.

No obstante, la Junta Vecinal podrá discrecionalmente conceder derecho a lotes a aquellos vecinos, residentes habituales en el pueblo, con casa abierta, que exploten los terrenos de lotes, suertes o quifiones directamente.

Art. 4.º Formación de los lotes, suertes o quifiones.

La Junta Vecinal determinará el número de lotes, suertes o quifiones

en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables, y respeten la unidad mínima de cultivo en lo posible.

Art. 5.º Distribución de los lotes, suertes o quifiones.

La Junta Vecinal procederá a la distribución de los lotes, suertes o quifiones vacantes previo anuncio en los lugares de costumbre durante 15 días, para que los vecinos con derecho a ellos puedan solicitarlo.

Art. 6.º Aprovechamiento de los lotes, suertes o quifiones.

Las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.ª—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino a quien se le haya adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

2.ª—El tiempo de utilización de los lotes será de 4 años, transcurridos los cuales, el adjudicatario está obligado a poner el lote, suerte o quifión a disposición de la Junta después de recogida la cosecha.

3.ª—El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

4.ª—En la superficie del lote, suerte o quifión no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.ª—En caso de fallecimiento del titular o del cumplimiento del plazo previsto, abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

Art. 7.º Cuota anual.

La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios del lote, suerte o quifión para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándose el índice de incremento de coste de vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta.

El impago de la cuota anual supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote, suerte o quifión y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio.

Art. 8.º Exclusión del régimen de arrendamientos rústicos.

La adjudicación de lotes, suertes o quifiones queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

Art. 9.º Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se entenderá aplicable la normativa que sobre materia prevé el régimen local vigente.

Disposición final. Tramitación y vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza habrá de ser aprobada por la Junta Vecinal y expuesta al público, durante quince días, en el tablón de edictos de la propia Junta y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Junta.

Seguidamente la Ordenanza será elevada a la Junta de Castilla y León, la cual, dentro de los treinta días siguientes a la recepción podrá advertir a la Junta Vecinal de las infracciones legales que contenga, en cuyo caso el Presidente de la Junta dará cuenta al Tribunal Contencioso-Administrativo, quedando en suspenso la vigencia de la Ordenanza hasta que éste se pronuncie.

Si la Junta de Castilla y León no hiciese ninguna advertencia de ilegalidad dentro del citado plazo de 30 días, la Ordenanza tendrá carácter ejecutivo.

Disposición transitoria.

Primera.—Aprovechamientos actuales.

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad, deban ser convenientemente impugnados.

Segunda.—Vencimientos periódicos.

La Junta Vecinal a fin de conseguir que todas las suertes, lotes o quifiones de las distintas fincas comunales venzan en una misma fecha, podrá fijar el plazo de vencimiento de un lote en un periodo de tiempo inferior al de los 4 años previstos en el art. 6-2.ª. En todo caso se respetará el periodo necesario para el levantamiento de la cosecha.

Aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión del 13 de noviembre de 1987.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.467 de 1987, por la Procurador doña Victoria Silio López, en nombre y representación de doña María Asunción Ramón Esteban, contra la resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 16 de octubre de 1987 por la que se deniega la solicitud formulada por la recurrente para la inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de las derivadas del arroyo de La Bogueira, en término municipal de Roperuelos del Páramo (León) y también contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición que se presentó el 9 de noviembre de 1987 contra aludida resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Llorente Calama.

678

Núm. 502—2.795 ptas.

★★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 10 de 1988, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Albino, don Juan y doña Milagros Cuervo Santiago, contra desestimación tácita por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra resolución del Gobierno Civil de León, de 17 de noviembre de 1987, sobre autorización de obras de reforma del edificio sito en Astorga, en la Plaza de Santocildes, número 18.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Llorente Calama.

696

Núm. 503—2.470 ptas.

★★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 33 de 1988, por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León) de 14 de octubre de 1987 que aparece en el punto 6.º del acta de dicha sesión "declaración compatibilidad Concejal-Auxiliar Administrativo".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Llorente Calama.

752

★★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 47 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpretadas ante dicho Tribunal por D. Javier Carbayo Martínez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Llorente Calama.

851

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 41/88 se tramitan autos de tercería de dominio seguidos a instancia de D. Rafael de la Muela Mialdea, vecino de Madrid, representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León como ejecutante y D. Antonio Parras Rubio y D.ª María Victoria Oliva Pérez como ejecutados, en cuantía de 5.808.603 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados en ignorado paradero D. Antonio Parras Rubio y D.ª María Victoria Oliva Pérez para que dentro del término de diez días comparezcan en expresadas actuaciones personándose en forma si les conviniere.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

701

Núm. 504—1.950 ptas.

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 42/88 se tramitan autos de tercería de dominio seguidos a instancia de D. Rafael de la Muela Mialdea, vecino de Madrid, representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León como ejecutante y D. Antonio Parras Rubio y D.ª María Victoria Oliva Pérez como ejecutados, en cuantía de 2.311.994 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados en ignorado paradero D. An-

tonio Parras Rubio y D.^a María Victoria Oliva Pérez para que dentro del término de diez días comparezcan en expresadas actuaciones personándose en forma si les conviniere.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

702 Núm. 505—1.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 424/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don Eustasio Blanco Castaño y doña María Blanca Delgado Alonso, mayores de edad y vecinos de esta capital, en reclamación de pesetas 5.524.190, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 9.100.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veinticuatro de marzo próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en c/ Cid, 20, de esta capital.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 28 de abril próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de mayo próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Nave industrial destinada a almacenamiento de paja de cereales, de una sola planta, sita en Grajalejo de las Matas, municipio de Villamoratiel de las Matas, al sitio de "Entreviñas", tiene forma rectangular de 60 metros de larga por 14 metros de ancha, todo lo cual arroja una superficie construida de 840 metros cuadrados; el resto hasta la total superficie del solar, o sea, 340 metros cuadrados, está destinada a zona de entrada, salida y maniobra de vehículos; cuenta con servicio e instalación de energía eléctrica y la precisa para la extinción de incendios. Linda: Norte y Oeste, caminos; Sur, Blas Piñán; Este, Jerónimo Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.458, libro 17 del Ayuntamiento, folio 79, finca n.º 2.906, inscripción 2.^a.

Dado en León a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

704 Núm. 506—7.670 ptas

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre división de cosa común, seguidos en este Juzgado con el núme-

ro 611/87, a instancia de don Amalio Redondo Blanco, don José Ramos Redondo y don Benito Ramos Redondo, representados por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra doña Juliana Crespo Redondo, don Manuel Martínez García, doña Concepción Muñiz Blanco, doña Felicísima Blanco Blanco, doña Bonifacia Blanco Blanco, don Francisco Blanco Blanco, don Joaquín Blanco Blanco, don Eloy Blanco Blanco, doña Bernarda Blanco González, don Felipe Mateos Blanco, doña Robustiana Laiz Martínez, doña María Teresa Blanco Blanco, doña María Martínez Feo, doña Ángela Santos Blanco, don Manuel Santos Blanco, doña Regina Llorente Alonso, don Hilario Rodríguez Martínez, doña Eloísa Cristiano Mateos, don Eleuterio Cristiano Castro, don Maximino Rodríguez Fernández, doña Maximina Benavides Valdés, don Marcelo González Llamazares, don Nazario Martínez Blanco, doña Juliana Muñiz Blanco, don Inocencio Benavides Rodríguez, don Jesús Benavides Rodríguez, doña Crescencia Rodríguez Martínez, don Jesús Pérez Rodríguez, don Andrés Pérez Rodríguez, doña Milagros Benavides Rodríguez, doña Gregoria Muñiz Blanco, don Patricio Muñiz Blanco, don José Blanco Rodríguez, don Ezequiel Martínez Blanco, don Cele Cristiano Redondo, doña Lorenza Cristiano Redondo, doña Caya Blanco Rodríguez, don Rafael Blanco Rodríguez, doña Natividad Martínez Blanco, doña Anunciación Martínez Blanco, doña Benedicta Martínez Blanco, don Marcelino Fernández Martínez, doña María Admiración Fernández Pérez, doña Luz González Rodríguez, doña Felicitas González Rodríguez, don Inocencio Manga Centeno, doña Rosalina Martínez Redondo, don Francisco Benavides González, doña Julita Blanco Blanco, don Felicitas Blanco Blanco, don Bernardo Blanco Vega, don Inocencio Blanco Vega, don Primitivo Blanco Vega, doña Marciana Blanco Vega, doña Excelsa Blanco Vega, doña Esther Arienza Martínez, don Faustino Blanco Martínez, doña Josefa Blanco Martínez, don Gabriel González Rodríguez, don Miguel Fernández Martínez, doña Digna Benavides González, doña Ascensión Benavides González, don Ildefonso Benavides González, don Bernardo Pérez Lorenzana, don José Francisco Casado, doña Mercedes Martínez Feo, doña Crescencia Alonso Cristiano, don Ildefonso Alonso Cristiano, doña Elpidia Alonso Cristiano, doña Abilia Alonso Cristiano, don Celestino Francisco Manga. Todos ellos mayores de edad y vecinos de Villarroaño, desconociendo esta parte las demás circunstancias personales.

Contra los herederos desconocidos de: Don Tomás Manga Presa, don Pablo Redondo Blanco, don Francisco Benavides Martínez, don Marcelo Robles Martínez, don Celestino Blanco Blanco, don Marcelo Blanco Marbán, don Silvestre Blanco Rodríguez, don Jesús Rodríguez Fernández, doña Del-

fina Llorente García, María Blanco Vega, doña Domitila Blanco Rodríguez, doña Rosario Pérez Rodríguez, doña Marcelina Pérez Rodríguez, don Jesús Blanco Rodríguez, don Paulino Blanco Rodríguez, don Dalmacio Sanjuán Cristiano, don Elías Pérez Santos, don Bonifacio Benavides González, doña Pelaya Oteruelo Alonso, doña Eufemia López Rodríguez, doña Alvara Martínez Feo. Interesa esta parte les sea notificada la demanda por los medios establecidos en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra doña Dionisia Valdés Alvarez, don Enrique Blanco Rodríguez, don Gumersindo Marbán Martínez, doña Rosa Barrientos Andrés, don Pablo Martínez Blanco, doña María Angeles Martínez Blanco, doña Auserita Martínez Blanco, don Manuel Martínez Pérez, don Nicolás Fidalgo Vega, don Manuel Fidalgo Vega, don Demetrio Fidalgo Vega, don José Blanco Blanco, doña Purificación Arienza González, doña Valentina González Rodríguez, doña Severiana González Rodríguez, doña María Fernández Martínez, doña Iluminada Pérez Lorenzana, doña Angela Francisco Casado, doña Maximina Francisco Casado, doña Daría Laguna Benavides, don José Alvarez Martínez, doña Adelina Alvarez Martínez, don Francisco Benavides González, doña Mercedes Alvarez Blanco, doña Celestina Alvarez Blanco, don Juan Alvarez Blanco, doña Josefa Alvarez Blanco, don Enrique Alvarez Blanco, don Bernardo Martínez Feo, don Alvaro Martínez Feo, don Esteban Alonso Cristiano, don Ovidio Alonso Cristiano, don Cesáreo Francisco Manga, don Virgilio Francisco Manga, todos ellos con domicilio desconocido, por lo que habrán de ser notificados mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas o afectadas por este procedimiento, por la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos, así como a los de ignorado paradero para que en término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias del procedimiento se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

León, a 4 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible).

680 Núm. 507—9.555 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 444/87, se dictó sen-

tencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 1/88.—En Ponferrada a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José-Antonio González Rodríguez, contra don Miguel Mañanes Huerga, doña María del Carmen Fernández Bécars, don Juan-José González Nieto y doña María Concepción Fernández Bécars, vecinos de Arcos de la Polvorosa, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Miguel Mañanes Huerga, M.^a del Carmen Fernández Bécars, Juan-José González Nieto y M.^a Concepción Fernández Bécars y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), de la cantidad de 1.202.285 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

712 Núm. 508—4.290 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, por providencia de hoy, dictada en los autos de arrendamientos urbanos número 711/87-A, seguidos a instancia de don Francisco Pacios Vidal y doña Olimpia Sobrín Vidal, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ponferrada, representados por la Pro-

curadora Sta. Hernández Martínez, contra doña María Libertad Estébanez Prieto, mayor de edad, vecina de Madrid y representada por el Procurador Sr. López Rodríguez y don Belarmino Estébanez Prieto, mayor de edad, casado y vecino que fue de Matachana (Castropodame), en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término improrrogable de seis días, comparezca en los autos en legal forma, personándose, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados están en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

710 Núm. 509—2.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 567/87 seguidos a instancia de Entidad Comercial Oblanca, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Supermercado Díasil, S. L., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 10/88.—En la ciudad de Ponferrada a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 567/87 seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Comercial Oblanca, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado Sr. Muñiz Bernuy, contra Supermercado Díasil, S. L., con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Supermercado Díasil, Sociedad Limitada y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Comercial Oblanca, S. A., de la cantidad de 517.780 ptas., im-

porte del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a Supermercado Diasil, S. L., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia. — El Secretario (ilegible).

714 Núm. 510—4 355 ptas.

★ ★

Cédula de citación de remate

En virtud de lo propuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo número 592/87, que ha promovido el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de Industrias del Sil, S. A., para cobro de once millones ochocientos veinticinco mil novecientos noventa pesetas de principal, dos millones quinientas mil pesetas de intereses y otros tres millones de pesetas más calculados para costas, se cita de remate al deudor Industrias del Sil, S. A., por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se oponga a la ejecución si le conviene, personándose en forma, previéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Haciéndole saber igualmente, que se ha practicado el embargo prevenido por la Ley sin haber hecho previamente el requerimiento de pago.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1987.—(Firma ilegible).

713 Núm. 511—2.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 142/87, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., con-

tra Jesús-Angel González Fierro y María-Benita González Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero y hora de las 12,15.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hay, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y no destinándose a la extinción de las mismas el precio del remate.

5.^a—Para la segunda subasta, con rebaja del 25 %, se señala el día 23 de marzo, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril, las dos a las 12,15 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Casa sita en Saludes de Castroponce, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en la calle del Trinquete, s/n., que linda: A la derecha entrando, con don Eusebio Glez. Prieto; a la izquierda entrando, con don Vicente Prieto Acedo; fondo, con don Salvador Alonso, don Edmundo Carrera y Flor González, y frente, con calle de su situación. De planta baja, con patio y dependencias, ocupando todo ello una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, estando edificados únicamente unos 200 metros cuadrados. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

—Tractor marca Ebro, modelo 960, con remolque, con matrícula LE-415-VE. Valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pts.).

—Finca número 30 del polígono 5, secano, al sitio de las Milanás, de la Zona de Concentración Parcelaria y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo. Linda: Al Norte, con la n.º 28 de doña Concepción Viejo Fdez. y con fincas excluidas de propietarios ignorados; al Sur, con camino de servicio y la n.º 31 de doña María Martínez Fdez.; al Este, con fincas excluidas cuyos propietarios se ignoran; y al Oeste, con la finca número 28 de doña Concepción Viejo Fernández, con camino de servicio, con las fincas 29 6 31 de don Leovigildo Pérez Alonso y con la finca n.º 31 de doña María Martínez Fdez. Tiene una superficie de 54 áreas y 10 centiáreas. Valo-

rada en 150.000 ptas. Ciento cincuenta mil pesetas.

—Viña excluida de concentración parcelaria, secano, sita en Audanzas del Valle, al sitio de la Granja, con una superficie aproximada de 40 áreas. Linda: Al Norte, con don Felicísimo Fernández Viejo; al Sur, con herederos de don Venancio García; al Este, con desconocidos; y al Oeste, con desagües. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Viña excluida de concentración parcelaria, sita en Saludes de Castroponce, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, con una superficie aproximada de 22 áreas, al sitio de Canal de Zarrón, linda: Al Norte, con don Luis San Martín Baladrón; al Sur, con desconocido; al Este, con terreno comunal, y al Oeste, con desconocido. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pts.).

Dado en La Bañeza, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Manuel Sierra Castrillón.—El Secretario (ilegible).

887 Núm. 512—7.280 ptas.

★ ★

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 87/87, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Hilario González Rubio, contra Baltasar Colinas Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero y hora de las 12,00.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hay, al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

5.^a—Para el acto de la segunda subasta se señala el día 23 de marzo, con rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se

señala el día 20 de abril y horas para las dos de las 12,00.

6.^a—El rematante acepta las obligaciones del núm. 2 del artículo 32 de la LAU.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1) Vehículo turismo, marca Seat, modelo 131 Supermirafiori, con matrícula B-4730-DH, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

2) Televisión color, marca Sanyo, modelo Silverline, de 21 pulgadas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

3) Cafetera marca Faema, de dos brazos. Valorada en ciento cincuenta cincuenta mil pesetas (150.000 pts.).

4) Vehículo camión marca Ebro, con matrícula LE-7975-K. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

5) Los derechos de traspaso de local de negocio donde está instalado el bar "Sarín", sito en Altobar de la Encomienda, calle de la Pasión, 4, del que es propietario Secundino Viejo. Valorados en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dado en La Bañeza, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Manuel Sierra Castrillón.—El Secretario (ilegible).

888 Núm. 513—5 005 ptas.

★ ★

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 273/86, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Cárner en nombre y representación de Talleres Peyba, S. L., contra Ángel Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero y hora de las 12,00.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hay, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.^a—Para la segunda subasta se señala el día 23 de marzo con rebaja del 25 %, y para la tercera sin sujeción a tipo, el día 20 de abril, todas a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Tractor-camión, marca Dodge, con matrícula O-1829-P. Valorado en tres millones quinientas mil ptas. (3.500.000 pesetas).

—Plataforma marca Fruehauf, con matrícula O-00752-R. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pts.).

Dado en La Bañeza, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Manuel Sierra Castrillón.—El Secretario (ilegible).

889 Núm. 514—3.835 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 14/88, sobre malos tratos de palabra a Santiago Francisco Tejedor Brime, por parte de Celia González López, se cita a Santiago Francisco Tejedor Brime, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero a las 9,55 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible).

715

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en la providencia de fecha 25 de enero de 1988, dictada por la señora Juez de este Distrito, doña Rosa-María Quintana San Martín, en el juicio verbal de faltas núm. 364/87, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 13 de agosto de 1987, en el término municipal de Villafranca del Bierzo (León), se cita a la responsable civil subsidiaria-lesionada: María Olimpia Teixeira y, al inculcado: esposo de la anterior, ambos en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), sito en la Plaza Mayor, n.º 5, de esta villa, a fin de serles recibida declaración sobre los hechos

ocurridos el día de autos, con ofrecimiento de acciones a la primera, reseña del Permiso de Conducción del segundo, devolución del Permiso de Circulación del vehículo Seat-1430, matrícula LE-4145-B, Certificado del Seguro y último recibo vigente del mismo a la primera, que por la misma se aporte factura o presupuesto de daños de los sufridos por el coche y, que por el Médico de A. P. D. de esta villa se informe de la sanidad de la misma. Y para que conste y sirva de cédula de citación a la responsable civil subsidiaria y al inculcado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 646

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Queen autos 10/88, seguidos a instancia de José Manuel Sánchez Valladares y otro, contra Prodiecu, S. A., y otros sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de febrero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 763

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 156/87, seguida a instancia de Ildefonso Gómez Martínez y otros, contra Tierras y Caminos, S. A., "Ticasa", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Tierras y Caminos, S. A. "Ticasa", y la parte actora el día de la fecha —15-12-87— debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 850.000 pesetas a Ildefonso Gómez Martínez; 1.220.000 a Silvino Jabares Migué-

lez; 2.450.000 pesetas a Hermenegildo López González y 2.100.000 pesetas a Graciano González Suárez.—Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Tierras y Caminos, S. A. “Ticasa”, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 720

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 170/87, seguida a instancia de Fernando Fernández Picorel, contra Construcciones Girgado, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Construcciones Girgado, S. A., y la parte actora el de la fecha —12-1-88—, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social el actor don Fernando Fernández Picorel, hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas. Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Girgado, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 721

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 41/88, seguidos a instancia de Teodora María

Ordás Benítez, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 602

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 3/88, seguidos a instancia de Antonio Bayón Suárez y otro, contra Prodiecu, S. A., sobre resolución contrato de trabajo, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 603

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 9/88, seguidos a instancia de Ricardo Alvarez Alonso y 63 más, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 604

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 373/87, seguidos sobre percepción indebida de ILT a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra don José Manuel Sánchez García, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones indebidamente percibidas, y debo con-

denar y condeno a dicho demandado, al reintegro o devolución a las Entidades Gestoras de la cantidad de 37.548 pesetas como indebidamente percibidas por incapacidad laboral transitoria con posterioridad al alta en dicha situación.

Se advierte a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a don José Manuel Sánchez García, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 648

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que autos número 9/88 y 42/88, seguidos a instancia de don Ricardo Alvarez Alonso y 63 más, contra la empresa Prodiecu, S. A., y otros, sobre despido se ha dictado la siguiente.

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: Los escritos que anteceden unánse los autos de su razón, y como se pide cítese a los intervinientes de la suspensión de pagos de la empresa demandada Prodiecu, Sociedad Anónima, don Salvador Guix Lamesa y don Luis Ramírez Feliu, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.—Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial: Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 672

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y provincia número dos.

Hace saber: Que en autos 755/87, Ejec. 120/87, seguidos a instancia de José Rabanal García, contra Blanco Valle, S. L., por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Blanco Valle, S. L., y la parte actora el día 19 de enero de 1988, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de cantidad de 717.186 pesetas a don José Rabanal García."

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de oficio y para que sirva de notificación en forma legal a Blanco Valle, S. L., expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 673

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 10/88, seguidos a instancia de José Manuel Sánchez Villadares y Narciso Cruz Fernández contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de febrero próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 545

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 966/87, seguidos a instancia de Raquel Moreno Natal contra Talleres Cimahi, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Para mejor proveer y con suspensión de plazo para dictar sentencia, 1.º.—Cítese a Raquel Moreno Natal para el día 25 de marzo a las 9,30 en la Sala de Audiencias de esta Magistratura para prestar confesión judicial sobre la existencia de la relación laboral durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 1987 con el apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso en sentido que no trabajaba en dicho periodo al servicio de la empresa Talleres Ci-

mahi, S. A.—2.º.—Cítese asimismo al representante legal de la empresa Talleres Cimahi, S. A., con poder para confesar sobre los mismos extremos con el apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso en el sentido que la actora Raquel Moreno Natal trabajó a su servicio hasta el 30-4-1987, siendo dicha citación para el día 25 de marzo del presente año a las 9,30 horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Talleres Cimahi, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 543

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 47/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Martínez Geijo, contra Patricio Turienzo González y Tuceal, Sociedad Limitada, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Turienzo González y a Tuceal, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 826

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 68/87, dimanante de los autos 1076/86, instada por Mateo José Martínez Martínez, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA) y en ejecución contenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, instada por María Carmen Benítez Martínez y otro, contra la citada Sociedad, por cantidad, se han aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario. Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de

embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (U. D. A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 652

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 31/88, seguidos a instancia de Isabelina Redondo Flórez contra Juan Cano Vázquez, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día diez de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Cano Vázquez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 771

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 172/87, dimanante de los autos 743/87, instada por María Yolanda Ricart Fanegas, contra Pescados Fuego, S. A., por cantidad, se aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario. Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes contrarias, téngase por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de reposición frente a la providencia de 20-1-88, pudiéndose interponer impugnación, en el plazo de tres

días, si lo estiman conveniente y transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo. Testimóniese la fotocopia del poder presentado y devuélvase su original.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pescados Fueyo, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa José Enrique Sánchez López, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 84/88, seguidos a instancia de Manuel Yáñez Falagán contra Prodiecu, sobre resolución contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de febrero próximo a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 22 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricados).

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 77/88, seguidos a instancia de Aníbal Pérez Bao, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de febrero próximo a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 21 de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 2/88, dimanante de autos núm. 982/87, instados por doña Emilia Fernández Díez contra José Enrique Sánchez López, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, désese traslado a la parte ejecutada para que en el plazo de seis días manifieste o no su conformidad con los salarios de tramitación señalados por la parte ejecutante en escrito de esta fecha, haciéndose saber que en caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con los mismos. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DEL PUERTO

Castrocalbón

Aprobado el padrón de cuotas a los partícipes para el año 1988, estará expuesto al público por un plazo de quince días para poder presentar toda clase de reclamaciones.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño del Puerto a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero del corriente año, en los bajos del Ayuntamiento de Castrocalbón, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación si procede de la liquidación de esta Comunidad.

3.º—Aprobación del presupuesto general de gastos e ingresos.

4.º—Regulación de las aguas para la campaña de 1988.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 27 de enero de 1988. El Presidente (ilegible).

829 Núm. 515—2.080 ptas

Comunidad de Regantes

PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA

La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que el día 28 de febrero de 1988, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, sita en la calle Juan Carlos I, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la comunidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la memoria del pasado año 1987, así como la aprobación del presupuesto ordinario para el presente año de 1988.

3.º—Examen de cuentas del pasado año de 1987.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año, así como posible colocación de canaletas nuevas en algunos tramos, con cargo al presupuesto del presente año.

5.º—Exposición de hechos y razones del arriendo del campo y aprovechamiento de pastos campaña 87-88 y posible arriendo de la campaña de 1988-89.

6.º—Renegociación de contrato de regueros con la Azucarera de La Bañeza.

7.º—Informe de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto tercero se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de quince días; así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallarán en el domicilio del Presidente del Sindicato; e igualmente el canon de reparto de cuotas del pasado año de 1987.

En La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, José Páramo.

839 Núm. 516—3.185 ptas.

BANCO PASTOR Astorga

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, número 8.020.776, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en 10 acciones Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a expedir duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Astorga, 25 de enero de 1988.—Banco Pastor, S. A.

793 Núm. 517—1.040 ptas.